



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

17 DIC 2020

636700

DECRETO ALC. N° 2654

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultural 2020", aprobado por Decreto ALC. N° 135 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura.**

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de Servicios como Monitores de Talleres en el Programa Desarrollo Cultural 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de Servicios: **Monitor de Cueca, Realizar Clases de cueca;** en el marco del Programa Desarrollo Cultural 2020, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ana Graciela Arratía Hernández		560.225.-	01/11/2020	31/12/2020
2	Francisco Orlando Cornejo Escobar		560.224.-	01/11/2020	31/12/2020
3	Patricia Isabel Cortez Cruz		560.224.-	01/11/2020	31/12/2020
4	Cristian Andrés Cortez Ordenes		560.224.-	01/11/2020	31/12/2020
5	Yanara Libertad Fuentealba Moya		560.224.-	01/11/2020	31/12/2020
6	Cristian Rodolfo Gaubert Campos		560.224.-	01/11/2020	31/12/2020
7	Luís Felipe Jaque Espinosa		560.224.-	01/11/2020	31/12/2020
8	José Miguel López Ríos		560.225.-	01/11/2020	31/12/2020
9	Ricardo Alfonso Salas Mellado		560.224.-	01/11/2020	31/12/2020
10	Marta del Carmen Urbano Linares		560.224.-	01/11/2020	31/12/2020
11	Rodrigo Alejandro Vera Navarro		560.225.-	01/11/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.01 / Oficina de Cultura.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/VVS/VFG/ams.